



Concurso Público Internacional para otorgar en concesión los proyectos: "Línea de Transmisión Tintaya-Socabaya 220 kV y subestaciones asociadas" y "Reforzamiento del sistema norte con un segundo circuito de transmisión 220 kV entre Talara y Piura"

CIRCULAR Nº 07

16 de marzo de 2010.

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, ha acordado modificar las Bases en los términos siguientes:

- A.- En el numeral 2.1.2, el cuarto párrafo queda redactado del siguiente modo:
 - 2.1.2 (...)
 - *(...)*
 - (...)

El nombramiento de un nuevo Representante Legal o la sustitución del mismo, deberá comunicarse al Comité, y sólo entrará en vigencia a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

- B.- Los numerales 2.4.1 y 2.4.2 quedan redactados del siguiente modo:
 - 2.4.1 El sobre de Calificación será entregado: i) en las oficinas del Comité, sito en Av. Paseo de la República N° 3361, Lima 27, Perú, en las fechas señaladas en el Cronograma; y, ii) a través de Agente Autorizado o Representante Legal. No se aceptará ni recibirá documentos que sean remitidos por vía postal, telex, facsímil, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
 - 2.4.2 Salvo que las Bases dispongan lo contrario, los documentos incluidos en el sobre de Calificación deberán: i) ser entregados en original y dos copias, foliados en forma correlativa, ii) ser suscritos por el Representante Legal o Agente Autorizado, o visados, si no correspondiera colocar una firma; y, iii) ser extendidos en idioma Español o acompañados de traducción simple al Español. En caso se advirtiese alguna discrepancia entre textos en diferentes idiomas, prevalecerá el texto en Español.







Concurso Público Internacional para otorgar en concesión los proyectos: "Línea de Transmisión Tintaya-Socabaya 220 kV y subestaciones asociadas" y "Reforzamiento del sistema norte con un segundo circuito de transmisión 220 kV entre Talara y Piura"

- C.- En el numeral 2.5.4, el tercer párrafo queda redactado del siguiente modo:
 - 2.5.4 (...)

(...)

En caso de declararse fundada la impugnación, se devolverá la *Garantía de Impugnación* al Postor respectivo.

- D.- El Numeral 3.2.2 queda redactado del siguiente modo:
 - 3.2.2 En el caso de Consorcios, Carta de *Composición* de Consorcio (Formulario 3) suscrita por los Representantes Legales de cada uno de los miembros del Consorcio, en la cual *manifiestan* su intención de participar conjuntamente en el Concurso, siendo necesariamente uno de ellos un Operador.
- E.- Se modifica los Formularios 4 y 5, según los formularios adjuntos a la presente Circular.
- F.- En el Anexo 2 (Definiciones), se modifica las definiciones 18, 20, 21, 39 y 44, en los términos siguientes:
 - 18.- Consorcio:

Es la agrupación de dos o más *Personas*, que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el Concurso. Uno de dichos miembros necesariamente es un Operador

20.- Contrato:

Es el Contrato de Concesión *SGT* resultante del Concurso, que establece los compromisos relativos a la construcción, propiedad, operación, régimen tarifario, y transferencia al Estado, de la Línea Eléctrica (Anexo 7 u 8 de las Bases, según corresponda).

21.- Contrato de Seguridades y Garantías:

Contrato a que se refiere el artículo 4° de la Ley 26885 y el artículo 2° del D.L. 25570, modificado por el artículo 6° de la Ley N° 26438, por el cual se otorga la garantía del Estado en respaldo de las declaraciones, obligaciones, y seguridades del Concedente estipuladas en el Contrato de Concesión correspondiente.







Concurso Público Internacional para otorgar en concesión los proyectos: "Línea de Transmisión Tintaya-Socabaya 220 kV y subestaciones asociadas" y "Reforzamiento del sistema norte con un segundo circuito de transmisión 220 kV entre Talara y Piura"

39.- Operador:

Es la Persona que desarrolla actividades de transmisión eléctrica, o aquella que tiene una Empresa Vinculada que desarrolla dichas actividades. En caso de Consorcio, el Operador deberá tener como mínimo el 25% de participación.

44.- Persona:

Es cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.

- G.- En el Anexo 5 (Procedimiento de Cierre para cada Línea Eléctrica) el numeral 5, queda redactado de la siguiente manera:
 - 5. El Concedente entregará a la Sociedad Concesionaria copia *autenticada* de la Resolución Ministerial, que nombra al funcionario que suscribirá el Contrato de Concesión, salvo que dicha resolución haya sido publicada antes del Cierre.

Atentamente,

Roxana Barrantes Cáceres

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de

Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos -

PRO CONECTIVIDAD



- 3 de 5 -

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Concurso Público Internacional para otorgar en concesión los proyectos: "Línea de Transmisión Tintaya-Socabaya 220 kV y subestaciones asociadas" y "Reforzamiento del sistema norte con un segundo circuito de transmisión 220 kV entre Talara y Piura"

Formulario 4

Carta de presentación de la Oferta LT Tintaya - Socabaya

[] de [

] de 2010

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD
Av. Paseo de la República N° 3361
Lima 27. Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el

proyecto "Línea de Transmisión Tintaya-Socabaya 220 kV y

subestaciones asociadas"

Por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta en los siguientes términos:

	En números (con dos decimales)	En letras
1) Costo de Inversión (US\$)*		
2) Costo de OyM anual (US\$)		

Notas:

- A). Los valores señalados en 1) y 2) son a la fecha de la Puesta en Operación Comercial de la Línea Eléctrica (30 meses).
- B). Nuestra Oferta tendrá vigencia hasta la fecha de vencimiento de las Ofertas, señalada en el Cronograma del Concurso. Reconocemos, sin embargo, el derecho del Comité, en caso lo estime necesario, de prorrogar el plazo de vigencia de esta Oferta hasta por tres (3) meses.
- C). Los significados de Costo de Inversión y Costo de OyM, figuran en el Anexo 4 de las Bases.
- D). Los Costos desagregados de la Línea Eléctrica se muestran en los Formularios 4-A y 4-B.

Atentamente) ,
Firma	
Nombre	
Postor	
Monto al	lohal no anualidad

- 4 de 5 -







Concurso Público Internacional para otorgar en concesión los proyectos: "Línea de Transmisión Tintaya-Socabaya 220 kV y subestaciones asociadas" y "Reforzamiento del sistema norte con un segundo circuito de transmisión 220 kV entre Talara y Piura"

Formulario 5

Carta de presentación de la Oferta LT Talara - Piura

[] de [] de 2010

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD
Av. Paseo de la República N° 3361
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el

proyecto "Reforzamiento del sistema norte con un segundo circuito

de transmisión 220 kV entre Talara y Piura".

Por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta en los siguientes términos:

	En números (con dos decimales)	En letras
1) Costo de Inversión (US\$)*		
2) Costo de OyM anual (US\$)		

Notas:

- A). Los valores señalados en 1) y 2) son a la fecha de la Puesta en Operación Comercial de la Línea Eléctrica (24 meses).
- B). Nuestra Oferta tendrá vigencia hasta la fecha de vencimiento de las Ofertas, señalada en el Cronograma del Concurso. Reconocemos, sin embargo, el derecho del Comité, en caso lo estime necesario, de prorrogar el plazo de vigencia de esta Oferta hasta por tres (3) meses.
- C). Los significados de Costo de Inversión y Costo de OyM, figuran en el Anexo 4 de las Bases.
- D). Los Costos desagregados de la Línea Eléctrica se muestran en los Formularios 5-A y 5-B.

•			
Atentamente	3,		
Firma			
Nombre			
Postor			
* Monto global no anualidad.			





